

INFORME DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS, PRINCIPALES Y SUPLENTES, REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA.

Objeto: Análisis y resolución de las solicitudes de recalificación de méritos de los postulantes

1. ANTECEDENTES

El artículo 209 de la Constitución de la República dispone que, para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana.

Las comisiones ciudadanas de selección se integrarán por una delegada o delegado por cada Función del Estado e igual número de representantes por las organizaciones sociales y la ciudadanía, escogidos en sorteo público de entre quienes se postulen y cumplan con los requisitos que determinen el Consejo y la ley. Las candidatas y candidatos serán sometidos a escrutinio público e impugnación ciudadana. Las comisiones serán dirigidas por uno de los representantes de la ciudadanía, que tendrá voto dirimente, y sus sesiones serán públicas.

El artículo 8 primer inciso de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, referente al proceso de selección y designación de las y los consejeros de la Sociedad Civil establece que para la selección de los representantes de la sociedad civil, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocará a concurso público de méritos.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-341-06-10-2016-E de 06 de octubre de 2016, posesionó a los miembros principales y sus respectivos suplentes de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de realizar el Concurso Público de Méritos para la Selección y Designación los Consejeros y Consejeras, Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y, de Movilidad Humana.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 9, numeral 3 y, 15 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-348-12-10-2016 de 12 de octubre de 2016, convocó al concurso de méritos para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad.

En relación a la Fase de Admisibilidad de la convocatoria de 16 de noviembre de 2016, la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución Nro. CCS-CNI-002-2016 de 18 de noviembre de 2016, aprobó el Informe de Admisibilidad y No

Admisibilidad, resolviendo que de 117 postulaciones, 94 son admitidas por cumplir con los requisitos reglamentarios y por no encontrarse incursos en las prohibiciones e inhabilidades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y el respectivo Reglamento.

En cuanto a la Fase de Reconsideración a la Admisibilidad de la primera convocatoria, mediante Resolución Nro. CCS-CNI-003-2016 de 02 de diciembre de 2016, la Comisión aprobó el informe de Reconsideración a la Admisibilidad, resolviendo que de 8 solicitudes de reconsideración, 5 son aceptadas y por tanto, sus titulares pasan a la fase de impugnación ciudadana y escrutinio público.

La Comisión, con Informe No. CCS-CNI-004-2016 de 03 de diciembre de 2016, puso en conocimiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que dentro del presente concurso de méritos no existe el número mínimo de postulaciones requeridas por el Reglamento de la materia, para designar a la totalidad de Consejeras y Consejeros Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades, y de Movilidad Humana; y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del referido Reglamento, elevó a consulta al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el procedimiento a seguir por la Comisión, en virtud de que constituye una situación no prevista.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-425-14-12-2016-E de 14 de diciembre de 2016, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en su parte pertinente, resuelve: "Art. 3.- Realizar una nueva convocatoria para la conformación de los Consejos Nacionales para la Igualdad que no tienen el número de postulantes requerido en el artículo 40 del Reglamento del concurso, la misma que deberá realizarse el 06 de enero de 2017".

En cuanto a la segunda convocatoria publicada el 13 de enero de 2017, mediante Resolución No. CCS-CNI-005-2016 de 13 de febrero de 2017, esta Comisión Ciudadana de Selección aprobó el Informe de Admisibilidad y No Admisibilidad, en la que resolvió que de 201 postulaciones recibidas, 166 fueron admitidas ya que cumplieron con los requisitos legales exigidos.

Respecto de la reconsideración de los admitidos de la segunda convocatoria mediante la Resolución No. CCS-CNI-005-2016 de 13 de febrero de 2017, en la Resolución No. CCS-CNI-006-2017 de 01 de marzo de 2017, la Comisión Ciudadana de Selección aprobó el Informe de Reconsideración a la Admisibilidad, en el que resolvió que de 09 solicitudes de reconsideración a la admisibilidad, 04 fueron aceptadas.

Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-527-06-03-2017, de 06 de marzo de 2017, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone en conocimiento de las ciudadanas, ciudadanos y organizaciones sociales, los nombres de los 269 postulantes que superaron la fase de revisión de requisitos, con la finalidad de que, dentro del término de cinco (5) días comprendidos entre el 14 al 20 de marzo de 2017, presenten impugnaciones relacionadas con la falta de probidad, idoneidad, incumplimiento de requisitos o existencia de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución y la ley.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0526-M, de 22 de marzo de 2017, recibido el 23 del mismo mes y año, la Secretaría General del CPCCS, remite la impugnación ciudadana presentada por el ciudadano Jacinto Isidro Silva Peña

con cédula de ciudadanía No. 070248563, interpuesta en contra de Jacinto Isidro Silva Peña con cédula de ciudadanía 0702485632 y de Carlos Enrique Rivera Espinoza con cédula de ciudadanía 0902642305.

Mediante las Resoluciones No. CCS-CNI-007-2017, y CCS-CNI-008-2017 de 03 de abril de 2017, se resolvió No calificar las impugnaciones presentadas por los ciudadanos Jacinto Isidro Silva Peña y Luis Guillermo Román Huanca.

Mediante Resolución No. CCS-CNI-009-2017, de 20 de abril de 2017, la Comisión Ciudadana de Selección encargada de realizar el Concurso Público de Méritos para la Selección y Designación los Consejeros y Consejeras, Principales y Suplentes, representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y, de Movilidad Humana, resolvió Aprobar el Informe de Calificación de Méritos y emitir el Listado de Calificaciones de los 269 participantes en orden de postulación.

Mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0683-M, de 26 de abril de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega las Solicitudes de Recalificación de Juan Ramiro Iván Lugmanía Benalcázar, Leydi Viviana Mosquera Castro, Tanya Patricia Herrera Cortés, Carlos Efraín Ruiz Paucar, Francisco Fernando Ron Proaño, Angel Marcelo Ramírez Eras, Selene Madalayne López Ludeña y Verónica Alexandra Sangucho Ayala.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0690-M, de 27 de abril de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega las Solicitudes de Recalificación de Germán Eduardo Rico Tovar, Luis Andrés Pachala Cañas, Janeth Iraina Mina Arroyo, Marión Pilastre Dena, José Leandro Aules Pilataxi, Wilma Odila Suárez, Vicente Guamán Lima, Julio César Cárdenas Avila, Alexandra Cristina Vega Álvarez, Karina de las Mercedes Cabanilla Rivera, Betzabeth Pilaloa Alvarado, Jorge Andrés Álvarez Pesantez, José Julio Agualongo Tenelema, Gladys Eufemia Montaluisa Torres, Rosa Mercedes Salazar Díaz y Luis Eliécer Jácome Subía.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0693-M, de 27 de abril de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega las Solicitudes de Recalificación de Tania Sofia Aldas Onofre, Raúl Iván Pazmiño Monge, Manuel Cujilema Cujilema, Tamara Moneada Landeta, Bacilio Segundo Pomaina Pilamunga, Víctor Angel Morocho Andrade, Karla Estefanía Rosales Salinas, Shirley Nataly Pérez Vera, Luis Angel Parrales Cuadros, Henry Ramón Marzano, Marco David Ramírez Valencia, Marida Ximcna Mashinkdash Anank y José Amador Chiguano Chasiqiza.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0697-M, de 28 de abril de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega las Solicitudes de Recalificación de: Dixon Onofre Jiménez Jiménez, Luis Gabriel Guzmán Chuquiana, Ricardo Fabián Pascumal Luna, Carlos Enrique Sánchez Lagla, Laura Efigenia Torres Guerrero y María Eulalia Pozo Vicuña.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0712-M, de 27 de abril de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega la solicitud de recalificación de Jessica Solange Cevallos Rosero

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0720-M, del 02 de mayo de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega las solicitudes de recalificación de Agapito Enríquez Montenegro Collaguazo y Flabio Félix Cerda Grefa.

Mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2017-0728-M, de 02 de mayo de 2017, la Secretaria General del Consejo de Participación y Control Social entrega la solicitud de recalificación de Jessica Elizabeth Espinoza Espinoza.

FUNDAMENTO LEGAL

La Comisión Ciudadana de Selección en esta fase de calificación se sustentó en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales de Igualdad, de conformidad con el articulado que se detalla a continuación:

Art. 3.- Finalidades. Los Consejos Nacionales para la Igualdad, tendrán las siguientes finalidades:

1. Asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.
2. Promover, impulsar, proteger y garantizar el respeto al derecho de igualdad y no discriminación de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en el marco de sus atribuciones y en el ámbito de sus competencias, a fin de fortalecer la unidad nacional en la diversidad y la construcción del Estado Plurinacional e Intercultural.
3. Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos; y, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios.

Art. 9.- Funciones.- Para ejercer atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, los Consejos Nacionales para la Igualdad tendrán las siguientes funciones:

1. Participar en el proceso de formulación y evaluación del Plan Nacional del Buen Vivir, en coordinación con las instituciones de planificación del órgano ejecutivo para transversalizar los enfoques de igualdad y no discriminación.
2. Conformar y convocar en el ámbito de sus competencias, Consejos Consultivos para el cumplimiento de sus fines.
3. Poner en conocimiento de las instituciones competentes casos de amenaza o violación de derechos y dar seguimiento de las denuncias y de ser necesario, solicitar a través del Defensor del Pueblo el planteamiento de medidas cautelares ante las juezas y jueces de garantías constitucionales.
4. Crear e institucionalizar un sistema de gestión de información de igualdad y no discriminación.
5. Construir de forma participativa con los consejos consultivos y ciudadanía, las Agendas para la Igualdad en el ámbito de su competencia, a fin de que se integren al Sistema Nacional de Planificación.
6. Conocer y aprobar las Agendas para la Igualdad y los demás informes que provengan de la Secretaría Técnica.

7. Desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras de la política pública y los organismos especializados por la garantía y protección de derechos en todos los niveles de gobierno.
8. Elaborar los informes de Estado, en coordinación con las demás instancias responsables ante los organismos que realizan seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en el ámbito de sus competencias.
9. Los Consejos Nacionales para la Igualdad, establecerán y harán el seguimiento y la evaluación de las políticas de acción afirmativa. Para ello desarrollarán indicadores y otros instrumentos de seguimiento que permitan evaluar el avance obtenido en el logro de sus objetivos de igualdad.
10. Las demás que establezcan esta Ley y su Reglamento.

Además, la Comisión Ciudadana de Selección se sustentó en el Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, de conformidad con el articulado que se detalla a continuación:

Artículo 31.- Cuadros de calificación de méritos. La calificación de méritos se realizará de acuerdo a los criterios que se definen en los artículos siguientes, para cada Consejo Nacional para la Igualdad.

Artículo 32.- Criterios de calificación para las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Género. La calificación de méritos de las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Género se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	
1. LIDERAZGO El puntaje será acumulable hasta 15 puntos.	
Se considerará todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas, iniciativas, consecución de recursos y desempeño en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Género. En todos los casos deberá ser voluntario.	
	PUNTAJE
a.- Liderar programas, proyectos e iniciativas sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 15 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 15 puntos	2 puntos

b.- Consecución de recursos para la ejecución de programas sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2,50 punto s
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2 punto s
c.- Desempeño en funciones de responsabilidad, dirección o gestión en organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2,50 punto s por cada año
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 punto s por cada año

2. PARTICIPACIÓN

El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.

Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Género, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.

**PUN
T
AJE**

a.- Participación o activismo

Nacional o Internacional
Acumulable hasta un máximo de 7 puntos

3
punto
s

Provincial, cantonal o local
Acumulable hasta un máximo de 7 puntos

2
punto
s

b.- Miembros activos de organizaciones sociales.

Nacional o Internacional
Acumulable hasta un máximo de 2 puntos

1
punto

Provincial, cantonal o local
Acumulable hasta un máximo de 2 puntos

0,50
punto
s

c.- Participación en instancias y espacios relacionados con la aplicación de mecanismos de participación y control social.	
Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos

3. CAPACITACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerará todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Género.	
	PUNTAJE
Duración de 8 horas hasta 16 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	0,50 puntos
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1 punto
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos.	1,50 puntos

4. EXPERIENCIA LABORAL El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.	
Se considerará todos los documentos que permitan valorar la experiencia laboral o profesional de las y los postulantes en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Género, a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.	
	PUNTAJE
a) Ejercicio laboral en el sector público o privado. Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	1 punto por cada año
b) Desempeño como consultora o consultor en el ámbito público o privado. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada consultoría
c) Docencia universitaria. Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	1 punto por cada

año

5. FORMACIÓN Puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable).	
Se acreditará con copia del título expedido por la autoridad competente.	
	PUNTAJE
a) Educación General básica	2 Puntos
b) Bachillerato General unificado	3 Puntos
c) Título de técnico o tecnólogo superior	4 Puntos
d) Título de tercer nivel	5 Puntos
e) Título de tercer nivel en materias relacionadas	6 Puntos
f) Título de cuarto nivel	7 Puntos

6. OTROS MÉRITOS El puntaje será acumulable hasta 4 puntos.	
Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.	
	PUNTAJE
a) Libros publicados como autora o autor. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	1 punto por cada obra
b) Libros publicados como coautora o coautor. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada obra
c) Investigaciones, ensayos, artículos o folletos publicados. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada

	publicación
d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relación intercultural: quichua y shuar.	0,50 puntos por cada idioma
Acumulable hasta un máximo de 1 punto	

Artículo 33.- Criterios de calificación para las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. La calificación de méritos de las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL	
ADULTOS MAYORES	
1. LIDERAZGO El puntaje será acumulable hasta 12 puntos.	
Se considerarán todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas, iniciativas, consecución de recursos y desempeño en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. En todos los casos deberá ser voluntario.	
PUNTAJE	
a.- Liderar programas, proyectos e iniciativas sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	2 puntos
b.- Consecución de recursos para la ejecución de programas sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2,50 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2 puntos
c.- Desempeño en funciones de responsabilidad, dirección o gestión en organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2,50 puntos por cada año

Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos por cada año
---	--------------------------

2. PARTICIPACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerarán todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.	
PUNTAJE	
a.- Participación o activismo	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
b.- Miembros activos de organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	1 punto
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos
c.- Participación en instancias y espacios relacionados con la aplicación de mecanismos de participación y control social.	
Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos

3. CAPACITACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerarán todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.	
PUNTAJE	
Duración de 8 horas hasta 16 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	0,50 puntos

Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1 punto
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1,50 puntos

4. EXPERIENCIA LABORAL

El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.

Se considerarán todos los documentos que permitan valorar la experiencia laboral o profesional de las y los postulantes en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

PUNTAJE

a) Ejercicio laboral en el sector público o privado. Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	1 punto por cada año
b) Desempeño como consultora o consultor en el ámbito público o privado. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada consultoría
c) Docencia universitaria. Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	1 punto por cada año

4. FORMACIÓN

Puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable).

Se acreditará con copia del título expedido por la autoridad competente.

PUNTAJE

a) Educación general básica	4 Puntos
b) Bachillerato general unificado	5 Puntos
c) Título de técnico o tecnólogo superior	6 Puntos
d) Título de tercer nivel o de cuarto nivel	7 Puntos

5. OTROS MÉRITOS

El puntaje será acumulable hasta 4 puntos.

<p>Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.</p>	
PUNTAJE	
<p>a) Libros publicados como autora o autor. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos</p>	<p>1 punto por cada obra</p>
<p>b) Libros publicados como coautora o coautor. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos</p>	<p>0,50 puntos por cada obra</p>
<p>c) Investigaciones, ensayos, artículos o folletos publicados. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos</p>	<p>0,50 puntos por cada publicación</p>
<p>d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relación intercultural: kichwa y shuar. Acumulable hasta un máximo de 1 punto</p>	<p>0,50 puntos por cada Idioma</p>

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS	
JÓVENES	
<p>1. LIDERAZGO El puntaje será acumulable hasta 13 puntos.</p>	
<p>Se considerarán todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas, iniciativas, consecución de recursos y desempeño en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. En todos los casos deberá ser voluntario.</p>	
PUNTAJE	
<p>a.- Liderar programas, proyectos e iniciativas sociales.</p>	
<p>Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 13 puntos</p>	<p>4 puntos</p>
<p>Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 13 puntos</p>	<p>3 puntos</p>
<p>b.- Consecución de recursos para la ejecución de programas sociales.</p>	
<p>Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 5 puntos</p>	<p>3 puntos</p>

Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2 puntos
c.- Desempeño en funciones de responsabilidad, dirección, gestión y representación en organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos por cada año
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos por cada año

2. PARTICIPACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.	
PUNTAJE	
a.- Participación o activismo	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de un máximo de 10 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
b.- Miembros activos de organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	1,50 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	1 punto
c.- Participación en instancias y espacios relacionados con la aplicación de mecanismos de participación y control social.	
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	1 punto

3. CAPACITACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerarán todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.	

PUNTAJE	
Duración de 8 horas hasta 16 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1 punto
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos

4. EXPERIENCIA LABORAL El puntaje será acumulable hasta 5 puntos.	
Se considerarán todos los documentos que permitan valorar la experiencia laboral o profesional de las y los postulantes en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.	
PUNTAJE	
a) Ejercicio laboral en el sector público o privado. Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	1 punto por cada año
b) Desempeño como consultora o consultor en el ámbito público o privado. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	1 punto por cada consultoría
c) Docencia universitaria. Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	1 punto por cada año

5. FORMACIÓN Puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable)	
Se acreditará con copia del título expedido por la autoridad competente.	
PUNTAJE	
a) Educación general básica	4 Puntos
b) Bachillerato general unificado	5 Puntos
c) Título de técnico o tecnólogo superior	6 Puntos
d) Título de tercer nivel o cuarto nivel	7 Puntos

6. OTROS MÉRITOS El puntaje será acumulable hasta 5 puntos.	
---	--

Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.

PUNTAJE	
a) Libros publicados como autora o autor. Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2 puntos por cada obra
b) Libros publicados como coautora o coautor. Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	1,50 puntos por cada obra
c) Investigaciones, ensayos, artículos o folletos publicados. Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	1 punto por cada publicación
d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relación intercultural: kichwa y shuar. Acumulable hasta un máximo de 3 puntos	1,50 puntos por cada idioma
e) Méritos académicos, culturales y deportivos. Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2,50 puntos por cada mérito

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS	
ADOLESCENTES	
1. LIDERAZGO El puntaje será acumulable hasta 15 puntos.	
Se considerarán todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas e iniciativas. En todos los casos deberá ser voluntario.	
PUNTAJE	
a.- Liderar programas, proyectos e iniciativas.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 15 puntos	5 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 15 puntos	3 puntos
b.- Desempeñar funciones de responsabilidad, dirección o gestión estudiantil y social	
Internacional, nacional, provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 15 puntos	5 puntos por cada año

c.- Representación estudiantil, social, cultural y deportivo.	
Internacional, nacional, provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos por cada año

2. PARTICIPACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.	
PUNTAJE	
a.- Participación, activismo o voluntariado.	
Internacional, nacional, provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de un máximo de 10 puntos	3 puntos
b.- Miembros activos de espacios y clubes estudiantiles, sociales, culturales y deportivos.	
Internacional, nacional, provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 6 puntos	3 puntos
c.- Participación en instancias y espacios relacionados con la aplicación de mecanismos de participación y control social.	
Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	1 punto

3. CAPACITACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerarán todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas.	
PUNTAJE	
Duración de 8 horas hasta 16 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	4 puntos

4. FORMACIÓN Puntaje máximo 8 puntos (NO acumulable)
--

Se acreditará con certificado expedido por la autoridad competente.	
PUNTAJE	
a) Estar cursando estudios en Educación General Básica, Bachillerato General Unificado o haber terminado el mismo.	8 Puntos

5. OTROS MÉRITOS	
El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.	
Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.	
PUNTAJE	
a) Libros publicados como autora o autor. Acumulable hasta un máximo de 6 puntos	2 puntos por cada obra
b) Libros publicados como coautora o coautor. Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	1,50 puntos por cada obra
c) Investigaciones, ensayos, artículos o folletos publicados. Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	1 punto por cada publicación
d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relación intercultural: kichwa y shuar. Acumulable hasta un máximo de 3 puntos	1,50 puntos por cada idioma
e) Méritos y reconocimientos académicos, culturales, deportivos y sociales. Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	2,50 puntos por cada mérito

Artículo 34.- Criterios de calificación para las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. La calificación de méritos de las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES
1. LIDERAZGO
El puntaje será acumulable hasta 12 puntos.
Se considerarán todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas, iniciativas, consecución de recursos y desempeño en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. En todos los casos deberá ser voluntario.

PUNTAJE	
a.- Liderar programas, proyectos e iniciativas sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	2 puntos
b.- Consecución de recursos para la ejecución de programas sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2,50 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2 puntos
c.- Desempeño en funciones de responsabilidad, dirección o gestión en organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2,50 puntos por cada año
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos por cada año
2.- PARTICIPACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.	
PUNTAJE	
a.- Participación o activismo.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
b.- Miembros activos de organizaciones sociales.	

Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	1 punto
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos
c.- Participación en instancias y espacios relacionados con la aplicación de mecanismos de participación y control social.	
Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos

3. CAPACITACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerarán todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. En todos los casos deberá ser voluntario.	
PUNTAJE	
Duración de 8 horas hasta 16 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	0,50 puntos
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1 punto
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1,50 puntos
4. EXPERIENCIA LABORAL El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.	
Se considerarán todos los documentos que permitan valorar la experiencia laboral o profesional de las y los postulantes en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.	
PUNTAJE	
a) Ejercicio laboral en el sector público o privado. Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	1 punto por cada año
b) Desempeño como consultora o consultor en el ámbito público o privado. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada consultoría
c) Docencia universitaria.	1 punto

Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	por cada año
--	--------------

5. FORMACIÓN Puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable).	
Se acreditará con copia del título expedido por la autoridad competente.	
PUNTAJE	
a) Educación General básica	4 Puntos
b) Bachillerato General unificado	5 Puntos
c) Título de técnico o tecnólogo superior	6 Puntos
d) Título de tercer nivel o cuarto nivel	7 Puntos

6. OTROS MÉRITOS El puntaje será acumulable hasta 4 puntos.	
Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.	
PUNTAJE	
a) Libros publicados como autora o autor. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	1 punto por cada obra
b) Libros publicados como coautora o coautor. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada obra
c) Investigaciones, ensayos, artículos o folletos publicados. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada publicación
d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relación intercultural: kichwa y shuar. Acumulable hasta un máximo de 1 punto	0,50 puntos por cada idioma

Artículo 35.- Criterios de calificación para las y los postulantes al Consejo Nacional de Discapacidades. La calificación de méritos de las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES
--

1. LIDERAZGO El puntaje será acumulable hasta 12 puntos.	
Se considerarán todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas e iniciativas, consecución de recursos y desempeño en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. En todos los casos deberá ser voluntario.	
PUNTAJE	
a.- Liderar programas, proyectos e iniciativas sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	2 puntos
b.- Consecución de recursos para la ejecución de programas sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2,50 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2 puntos
c.- Desempeño en funciones de responsabilidad, dirección o gestión en organizaciones sociales	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2,50 puntos por cada año
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos por cada año

2. PARTICIPACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.	
PUNTAJE	
a.- Participación o activismo	

Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
b.- Miembros activos de organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	1 punto
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos
c.- Participación en instancias y espacios relacionados con la aplicación de mecanismos de participación y control social.	
Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos

3. CAPACITACIÓN	
El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerarán todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.	
PUNTAJE	
Duración de 8 horas hasta 16 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	0,50 puntos
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1 punto
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1,50 puntos

4. EXPERIENCIA LABORAL	
El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.	
Se considerarán todos los documentos que permitan valorar la experiencia laboral o profesional de las y los postulantes en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.	
PUNTAJE	
a) Ejercicio laboral en el sector público o privado. Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	1 punto por cada año
b) Desempeño como consultora o consultor en el ámbito público o privado. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada consultoría
c) Docencia universitaria.	1 punto

Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	por cada año
--	--------------

4. FORMACIÓN Puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable).	
Se acreditará con copia del título expedido por la autoridad competente.	
PUNTAJE	
a) Educación General básica	4 Puntos
b) Bachillerato General unificado	5 Puntos
c) Título de técnico o tecnólogo superior	6 Puntos
d) Título de tercer nivel o cuarto nivel	7 Puntos

5. OTROS MÉRITOS El puntaje será acumulable hasta 4 puntos.	
Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.	
PUNTAJE	
a) Libros publicados como autora o autor. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	1 punto por cada obra
b) Libros publicados como coautora o coautor. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada obra
c) Investigaciones, ensayos, artículos o folletos publicados. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada publicación
d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relación intercultural: kichwa y shuar. Acumulable hasta un máximo de 1 punto	0,50 puntos por cada Idioma

Artículo 36.- Criterios de calificación para las y los postulantes al Consejo Nacional de Movilidad Humana. La calificación de méritos de las y los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA
1. LIDERAZGO El puntaje será acumulable hasta 12 puntos.

Se considerarán todos los elementos que permitan determinar el liderazgo verificable en la gestión y resultados en proyectos, programas e iniciativas, consecución de recursos y desempeño en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. En todos los casos deberá ser voluntario.	
PUNTAJE	
a.- Liderar programas, proyectos e iniciativas sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	3 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 12 puntos	2 puntos
b.- Consecución de recursos para la ejecución de programas sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2,50 puntos
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 5 puntos	2 puntos
c.- Desempeño en funciones de responsabilidad, dirección o gestión en organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2,50 puntos por cada año
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos por cada año

2. PARTICIPACIÓN	
El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerará todos los documentos que permitan determinar la participación y activismo en iniciativas, programas y proyectos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana, así como haber colaborado en la implementación de mecanismos de participación. En todos los casos deberá ser voluntario.	
PUNTAJE	
a.- Participación o activismo	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	3 puntos

Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	2 puntos
b.- Miembros activos de organizaciones sociales.	
Nacional o Internacional Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	1 punto
Provincial, cantonal o local Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos
c.- Participación en instancias y espacios relacionados con la aplicación de mecanismos de participación y control social.	
Acumulable hasta un máximo de 2 puntos	0,50 puntos

3. CAPACITACIÓN El puntaje será acumulable hasta 10 puntos.	
Se considerarán todos los documentos que permitan establecer la capacitación recibida e impartida por las y los postulantes a través de certificaciones o diplomas en temáticas relacionadas al Consejo Nacional de Movilidad Humana.	
PUNTAJE	
Duración de 8 horas hasta 16 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	0,50 puntos
Duración de 17 horas hasta 31 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1 punto
Duración mayor a 32 horas Acumulable hasta un máximo de 10 puntos	1,50 puntos

4. EXPERIENCIA LABORAL El puntaje será acumulable hasta 7 puntos.	
Se considerarán todos los documentos que permitan valorar la experiencia laboral o profesional de las y los postulantes en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana a través de certificaciones, acciones de personal, contratos de trabajo, contratos de prestación de servicios profesionales, documentos del Servicio de Rentas Internas o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.	
PUNTAJE	
a) Ejercicio laboral en el sector público o privado. Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	1 punto por cada año

b) Desempeño como consultora o consultor en el ámbito público o privado. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada consultoría
c) Docencia universitaria. Acumulable hasta un máximo de 7 puntos	1 punto por cada año
d) Autoempleo. Acumulable hasta un máximo de 7 Puntos	1 punto por cada año

6. FORMACIÓN Puntaje máximo 7 puntos (NO acumulable).	
Se acreditará con copia del título expedido por la autoridad competente.	
PUNTAJE	
a) Educación General básica	4 Puntos
b) Bachillerato General unificado	5 Puntos
c) Título de técnico o tecnólogo superior	6 Puntos
d) Título de tercer nivel o cuarto nivel	7 Puntos

6. OTROS MÉRITOS El puntaje será acumulable hasta 4 puntos.	
Se considerará todos los documentos que permitan establecer otros méritos de las y los postulantes a través de certificaciones, diplomas u otros documentos en temáticas relacionadas al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana. Para el caso de suficiencia en idiomas de relación intercultural se deberá presentar el certificado emitido por la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación.	
PUNTAJE	
a) Libros publicados como autora o autor. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	1 punto por cada obra
b) Libros publicados como coautora o coautor. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada obra
c) Investigaciones, ensayos, artículos o folletos publicados. Acumulable hasta un máximo de 4 puntos	0,50 puntos por cada publicación
d) Suficiencia en los idiomas oficiales de relación intercultural: kichwa y shuar. Acumulable hasta un máximo de 1 punto	0,50 puntos por cada Idioma

Artículo 37.- Acción afirmativa. En la evaluación y calificación de méritos de las y los postulantes se aplicarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad. Cada acción afirmativa será calificada con un punto acumulable hasta un máximo de dos puntos a excepción del literal f). La calificación atribuida como acción

afirmativa se aplicará sin exceder la nota máxima de puntaje asignado a la evaluación por méritos. Las acciones afirmativas se aplicarán en las siguientes circunstancias:

- a. Ecuatoriana o ecuatoriano en el exterior que tenga por lo menos tres años en situación de movilidad humana y que será acreditado a través del certificado de movimiento migratorio; con excepción de los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana y aquellos postulantes que hubieren migrado por razones de estudios o profesionalización, a quienes no se asignará este puntaje.
- b. Personas con discapacidad acreditada mediante el carné del Consejo Nacional de Discapacidades o del Ministerio de Salud Pública; con excepción de los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades a quienes no se asignará este puntaje.
- c. Pertenecer a los quintiles uno y dos de pobreza, acreditado con certificado del Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- d. Ser menor a 30 años o mayor a 65 años al momento de presentar su postulación, lo que será acreditado con la copia de la cédula de ciudadanía; con excepción de los postulantes al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional a quienes no se asignará este puntaje.
- e. Persona domiciliada y con actividad académica o económica principal y permanente durante los últimos 5 años en la zona rural, condición que será acreditada con el certificado de la junta Parroquial o declaración juramentada; y
- f. Las personas que han sido reconocidas y declaradas héroes o heroínas nacionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3, numeral 2 de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, condición que se acreditará con la presentación de la certificación emitida por la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

3. SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS

3.1 CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRES DE SOLICITANTES	NO. REGISTRO	SEXO	CALIFICACIÓN
CARLOS EFRAÍN RUIZ PAUCAR	69	HOMBRE	24,5
WILMA ODILA SUÁREZ	130	MUJER	46
ROSA MERCEDES SALAZAR DÍAZ	92	MUJER	47,5
MARÍA EULALIA POZO VICUÑA	36	MUJER	42,5

3.2. CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

NOMBRES DE SOLICITANTES	NO. REGISTRO	TIPO	CALIFICACIÓN
FRANCISCO FERNANDO RON PROAÑO	283	ADULTOS MAYORES	28,5
SELENE MADALAYNE LÓPEZ LUDENA	271	JÓVENES	48
LUIS ANDRÉS PACHALA CAÑAS	115	ADOLESCENTES	47
JULIO CÉSAR CÁRDENAS AVILA	157	JÓVENES	34
LUIS ELIÉCER JÁCOME SUBÍA	653	ADULTOS MAYORES	16,5

TAMARA MONCADA LANDETA	131	JÓVENES	48
LUIS ANGEL PARRALES CUADROS	603	JÓVENES	32,5
HENRY RAMÓN MARZANO	50	ADOLESCENTES	37
MARCO DAVID RAMÍREZ VALENCIA	170	JÓVENES	41
RICARDO FABIÁN PASCUMAL LUNA	136	JÓVENES	40
LAURA EFIGENIA TORRES GUERRERO	159	JÓVENES	35
JESSICA SOLANGE CEVALLOS ROSERO	12	ADOLESCENTES	25

3.3. CONSEJO NACIONAL PARA LA DE IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES

NOMBRES DE SOLICITANTES	NO. REGISTRO	PUEBLO / NACIONALIDAD	CALIFICACIÓN
LEYDI VIVIANA MOSQUERA CASTRO	133	MONTUBIO	36
ANGEL MARCELO RAMÍREZ ERAS	634	INDIGENA	42,5
JANETH IRAINA MINA ARROYO	65	AFROECUATORIANO	36
JOSÉ LEANDRO AULES PILATAXI	160	INDIGENA	34,5
VICENTE GUAMÁN LIMA	108	INDIGENA	45
JOSÉ JULIO AGUALONGO TENELEMA	675	INDIGENA	49,5
MANUEL CUJILEMA CUJILEMA	45	INDIGENA	47
BACILIO SEGUNDO POMAINA PILAMUNGA	44	INDIGENA	46,5

VICTOR ANGEL MOROCHO ANDRADE	156	INDIGENA	41
SHIRLCY NATALY PÉREZ VERA	628	MONTUBIO	40
MARIELAXIMENA MASHINKIASH ANANK	162	INDIGENA	26,5
JOSÉ AMADOR CHIGUANO CHASIQUIZA	124	INDIGENA	41
LUIS GABRIEL GUZMÁN CHUQUIANA	710	INDIGENA	13
FLABIO FELIX CERDA GREFA	671	INDIGENA	29

3.4. CONSEJONACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES

NOMBRES DE SOLICITANTES	NO. REGISTRO	TIPO DE DISCAPACIDAD	CALIFICACIÓN
TANYA PATRICIA HERRERA CORTÉS	550	AUDITIVA	24,5
ALEXANDRA CRISTINA VEGA ÁLVAREZ	54	FÍSICA	13
KARINA DE LAS MERCEDES CABANILLA RIVERA	498	AUDITIVA	9,5
BETZABETH PILALOA ALVARADO	68	FÍSICA	23
JORGE ANDRÉS ÁLVAREZ PESANTEZ.	414	MENTAL	13,5
GLADYS EUFEMIA MONTALUISA TORRES	141	FÍSICA	43,5
TANIA SOFÍA ALDAS ONOFRE	651	VISUAL	39
RAÚL IVÁN PAZMIÑO MONGE	63	MENTAL	19
KARLA ESTEFANÍA ROSALES SALINAS	674	VISUAL	30
CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ LAGLA	694	FÍSICA	15

3.5. CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA

NOMBRES DE SOLICITANTES	NO. REGISTRO	SITUACIÓN MIGRATORIA	CALIFICACIÓN
JUAN RAMIRO IVÁN LUGMANIA BENALCÁZAR	100	MIGRANTE RETORNADO	7
VERÓNICA ALEXANDRA SANGUCHO AYALA	558	EUROPA ASIA OCEANIA	29,5

GERMÁN EDUARDO RICO TOVAR	67	INMIGRANTE	16
MARIÓN PILASTRE DENA	112	INMIGRANTE	29
DIXON ONOFRE JIMÉNEZ JIMÉNEZ	631	MIGRANTE RETORNADO	34,5
AGAPITO ENRIQUEZ MONTENEGRO COLLAGUAZO	21	EUROPA ASIA OCEANIA	35
JESSICA ELIZABETH ESPINOZA ESPINOZA	434	EUROPA ASIA OCEANIA	33,5

4. ANÁLISIS

De conformidad con los artículos 32 a 38 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidad y de Movilidad Humana y de los numerales 19, 20 y 21 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados Elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, la Comisión Ciudadana de Selección procede a resolver las solicitudes de recalificación presentadas por los postulantes de la siguiente manera:

NO.	NO. REGISTRO	NOMBRE	MOTIVACIÓN
1	100	JUAN RAMIRO IVÁN LUGMANIA BENALCAZAR	No se acepta la recalificación, en base a la disposición a los artículos 8, 19, 20 del Reglamento y del Instructivo 19.1
2	133	LEYDI VIVIANA MOSQUERA CASTRO	Se acepta totalmente la solicitud de recalificación por cumplir con el Art. 34 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidad y de Movilidad Humana.
3	550	THANYA PATRICIA HERRERA CORTÉS.	Se acepta parcialmente según el artículo 35 del Instructivo, la solicitud de recalificación en méritos por su participación como miembro activo de la organización social REDSOL.
4	69	CARLOS EFRAÍN RUIZ PAUCAR	Se acepta parcialmente la recalificación, formación / título cuarto de nivel, foja 141 por cumplir con el artículo 32 del Reglamento del Concurso de Méritos para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana.

5	283	FRANCISCO FERNANDO RON PROAÑO	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación en fojas 55, 63, 65, 67, 69 y 73 por cumplir con el Art. 33 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidad y de Movilidad Humana.
6	634	ÁNGEL MARCELO RAMÍREZ ÉRAS	Se acepta la recalificación parcial correspondiente Capacitación de acuerdo al Instructivo Art. 19. No se acepta la recalificación de Formación Académica de acuerdo al Reglamento artículo 34 ítem 5 Formación.
7	271	SELENE MADELAYNE LÓPEZ LUDEÑA	No se acepta la recalificación, en base al Reglamento artículo 33 del ítem 4 Experiencia Laboral y al Instructivo los ítems 19.4.1;19.2.1.5;19.3;19.5.3;19.5.2
8	558	VERÓNICA ALEXANDRA SANGUCHO AYALA	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación de la actividad de "Experiencia laboral" (foja 37 y 39 del expediente) ya que cumple con el artículo 36, numeral 4. Experiencia Laboral, literal a) del Reglamento del Concurso. Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación de la actividad de "Experiencia laboral" (foja 41 del expediente, alcanzando el puntaje de 1 punto) ya que cumple con el artículo 36, numeral 4. Experiencia Laboral, literal a) del Reglamento del Concurso.
9	67	GERMAN EDUARDO RICO TOVAR	Se acepta la solicitud de recalificación parcial, toda vez que se verifica la edad del postulante constatando el cumplimiento del literal d) del artículo 37 que habla de la acción afirmativa dentro del Reglamento correspondiente. Se rechaza la solicitud de recalificación parcial toda vez que incumple con el numeral 4) del artículo 19 del reglamento correspondiente al concurso, toda vez que no presenta la documentación de respaldo de manera oportuna.
10	115	LUIS ANDRÉS PACHALA CAÑAS	Se rechaza la solicitud de recalificación (fojas 17 y 19) ya que incumple con numeral b) en liderazgo adolescentes del artículo 33, dentro del Reglamento correspondiente, que habla sobre el liderazgo desempeñando funciones de responsabilidad, dirección o gestión estudiantil y social.
11	65	JANETH IRADIA MINA ARROYO	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación en fojas 83 y 89, por cumplir con Art. 34 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidad y de Movilidad Humana.

12	112	MARION PILASTRE DENA	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación de las fojas 42, 43, 85, 87, 107, 161, 163 por cumplir con el Art. 36 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidad y de Movilidad Humana.
13	160	JOSÉ LEANDRO AULES PILATAXI	En cuanto a las fojas 37, 41, 51, 39, 47 y 53, esta Comisión acepta la recalificación en virtud de que cumple con lo observado en los numerales 1 y 2 del artículo 34 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana. En cuanto a las fojas 41 y 91 con lo observado en el numeral 3 del artículo 34 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.
14	130	WILMA ODILA SUÁREZ	Se acepta la recalificación en el ítem 6 correspondiente a Otros Méritos, en carácter de autora de la obra literaria en cuestión, según los criterios establecidos en el artículo 32 del instructivo.
15	108	VICENTE GUAMÁN LIMA	Se acepta la solicitud de recalificación parcial, toda vez que se verifica el certificado en el que se estipula cuatro años de experiencia laboral así como también la declaración juramentada en el que es postulante expresa ser una persona domiciliada y con actividad permanente durante los últimos cinco años en la zona rural, dando cumplimiento del literal a) del artículo 32 que habla sobre los criterios de calificación; y del literal e) del artículo 37 de la acción afirmativa respectivamente dentro del Reglamento correspondiente. Se rechaza la solicitud de recalificación parcial toda vez que incumple con el segundo inciso del artículo 20 del reglamento correspondiente al concurso, y el literal c) del numeral 19.1 del Instructivo para los concursos públicos para la selección de las primeras autoridades.
16	157	JULIO CÉSAR CÁRDENAS ÁVILA	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación de las fojas 26, 27, 57, 99, 105, 109, por cumplir con el Cuadro de Valoración de Méritos - Jóvenes, Art. 33 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidad y de Movilidad Humana.

17	54	ALEXANDRA CRISTINA VEGA ALVAREZ	Se rechaza la solicitud de recalificación de las fojas 31 y 27, 111, 113, 115, 117, 119, 123, 127, 133, 135 y 137 ya que la valoración de los documentos que acreditan la formación académica de la postulante obtuvieron el puntaje máximo de conformidad con el numerales 3 y 5 del artículo 35, del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana. Por este motivo, no era necesario registrar el resto de titulaciones de Especialista en Gestión de Proceso Educativos (foja 29) y el de Profesora de Segunda Enseñanza (foja 25); las fojas 137, 135, 133, 127 y 117 ya se acreditó el puntaje correspondiente conforme el numeral 3 del artículo 35 del Reglamento; las fojas 119, 123, 115, 113 y 111, 35, 71, 77, 45, 67, 57, 49 y 89 incumplen con el numeral 3 y 4 del artículo 35 del Reglamento por no tener relación con la temática del Consejo al que postula.
18	498	KARINA DE LAS MERCEDES CABANILLA RIVERA	Se rechaza la solicitud de recalificación, por cuanto la misma no cumple con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, al no encontrarse debidamente fundamentada.
19	68	BETZABETH PILALOA ALVARADO	Se acepta la recalificación correspondiente al numeral 4, referido a experiencia laboral argumentado en las fojas 57 y 59, según el artículo 35 del Instructivo.
20	414	JORGE ANDRÉS ALVAREZ PESÁNTEZ	Se acepta totalmente la solicitud de recalificación de la actividad de Acción Afirmativa (fojas 21-24 del expediente,) ya que cumple con el artículo 37, literal d) del Reglamento del Concurso.
21	675	JOSÉ JULIO AGUALONGO TENELEMA	Se rechaza la solicitud de recalificación por incumplir con los Artículos 8, 19 y 20 del Reglamento del Concurso de Méritos para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, y con los numerales 19 y 21 del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las primeras autoridades y miembros de los cuerpos colegiados elegidos mediante comisiones ciudadanas de selección.

22	141	GLADYS EUFEMIA MONTALUISA TORRES	Se rechaza la solicitud de recalificación por incumplir los Artículos 8, 19, 20 y 35 del Reglamento del Concurso de Méritos para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana y con los numerales 19 y 21 del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las primeras autoridades y miembros de los cuerpos colegiados elegidos mediante comisiones ciudadanas de selección.
23	92	ROSA MERCEDES SALAZAR DÍAZ	Se rechaza la solicitud de recalificación, por cuanto la misma no cumple con lo dispuesto en los numerales 6 del artículo 35 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana y 19.1 literal a) y 21 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados Elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección y de conformidad con la normativa señalada, esta Comisión de Selección no puede valorar ningún documento que no forme parte del expediente a la fecha de su presentación; así como también se establece que no se puede agregar a la solicitud de recalificación documentación alguna que no haya sido presentada oportunamente al momento de la postulación.
24	653	LUIS ELIÉCER JÁCOME SUBÍA	Se rechaza la solicitud de recalificación por incumplir los Artículos 8, 19, 20 y 33 del Reglamento del Concurso de Méritos para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana y con los numerales 19 y 21 del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las primeras autoridades y miembros de los cuerpos colegiados elegidos mediante comisiones ciudadanas de selección.
25	651	TANIA SOFÍA ALDÁS ONOFRE	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación de la actividad de Participación (foja 43 del expediente, alcanzando el puntaje de 3 puntos) ya que cumple con el artículo 35, numeral 2. Participación, literal a del Reglamento del Concurso.
26	63	RAÚL IVÁN PAZMIÑO MONGE	Se acepta la recalificación correspondiente al Item de experiencia laboral, en referencia a su función como presidente de la fundación FEILADES, Se acepta la recalificación correspondiente a la actividad realizada en la revista SQZ, bajo el ámbito de participación nacional, argumentado en las fojas 41,65, 69, 75, 81, 43. Las recalificaciones aceptadas se fundamentan según los criterios establecidos en el artículo 35 del instructivo.

27	45	MANUEL CUJILEMA CUJILEMA	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación de las actividades de Participación (fojas 113, 119, 131, 139, 149, 159, 193 del expediente), reconsideradas bajo el parámetro de Capacitación ya que cumplen con el artículo 34, numeral 3. Capacitación, "rango duración mayor a 32 horas", del Reglamento del Concurso. Se acepta totalmente la solicitud de recalificación de las actividades realizadas en "Otros Méritos" (fojas 401-409 y 410-419 del expediente) ya que cumplen con el numeral 19.5; 19.5.1 y 19.5.2 del Instructivo del Concurso.
28	131	TAMARA MONCADA LANDETA	Se rechaza la solicitud de recalificación ya que incumple con los siguientes enunciados: (foja 33) segundo párrafo del numeral 19.4.1 del Instructivo para los concursos públicos para la selección de las primeras autoridades que enuncia sobre la presentación de documentación sobre la existencia de las organizaciones certificantes así como también (foja 31 y 73) el numeral a) en liderazgo jóvenes del artículo 33, dentro del Reglamento correspondiente, que indica sobre la incidencia sobre el liderazgo de carácter nacional.
29	44	BACILIO SEGUNDO POMAINA PILAMUNGA	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación de la foja 85 por cumplir con el Art. 34 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidad y de Movilidad Humana.
30	156	VÍCTOR ÁNGEL MOROCHO ANDRADE	Se rechaza la solicitud de recalificación por incumplir los Artículos 8, 19, 20 y 33 del Reglamento del Concurso de Méritos para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana y con los numerales 19 y 21 del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las primeras autoridades y miembros de los cuerpos colegiados elegidos mediante comisiones ciudadanas de selección.
31	674	KARLA ESTEFANÍA ROSALES SALINAS	Se acepta la solicitud de recalificación de la foja 27 ya que el certificado en mención indica un tema laboral cuestión que incumple con el literal a) del cuadro de Liderazgo de acuerdo al artículo 35 que indica los Criterios de calificación del CNI de Discapacidades del Reglamento correspondiente
32	628	SHIRLEY NATALY PÉREZ VERA	Se acepta totalmente la solicitud de recalificación de las actividades de Liderazgo (fojas 49 y 85) ya que cumple con el artículo 34, numeral 1. Liderazgo, literal a) del Reglamento del Concurso

33	603	LUIS ÁNGEL PARRALES CUADROS	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación de la foja 41, por cumplir con el Art. 33 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidad y de Movilidad Humana.
34	50	HENRY RAMÓN MARZANO SACÓN	Se rechaza la solicitud de recalificación por incumplir los Artículos 8, 19, 20 y 33 del Reglamento del Concurso de Méritos para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana y con los numerales 19 y 21 del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las primeras autoridades y miembros de los cuerpos colegiados elegidos mediante comisiones ciudadanas de selección.
35	170	MARCO DAVID RAMÍREZ VALENCIA	Se acepta la solicitud de recalificación toda vez que se constata la existencia de los documentos habilitantes sobre su formación con el título de bachiller en las fojas 249, cumpliendo así lo que establece el con el literal b) del cuadro de Formación de acuerdo al artículo 33 que indica los Criterios de calificación del CNI de Intergeneracional Jóvenes del Reglamento correspondiente
36	162	MARIELA XIMENA MASHINKIASH ANANK	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación de las actividades de "Experiencia laboral" (foja 49 del expediente) ya que cumple con el artículo 34, numeral 4. Experiencia Laboral, literal a) del Reglamento del Concurso. Se acepta totalmente la solicitud de recalificación de la actividad realizada en "Acción Afirmativa" (foja 17 del expediente) ya que cumple con el artículo 37, literal e) del Reglamento del Concurso.
37	124	JOSÉ AMADOR CHIGUANO CHASIQUIZA	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación del documento que acredita la participación provincial en la lucha permanente en la creación de la organización provincial para la defensa y desarrollo de los pueblos y comunidades que residen en Latacunga por parte de la organización de Emigrantes "Mushuk Kawsay" que consta a fojas 71 del expediente. Se rechaza la solicitud de recalificación, por cuanto la misma no cumple con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 34 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, respecto de la documentación en foja 67 y 77, por cuanto estas actividades fueron consideradas dentro del parámetro de capacitación; en cuanto a la foja 55, esta Comisión rechaza lo solicitado por el postulante de conformidad con el numeral 3 del artículo 34 del Reglamento antes referido; la solicitud de recalificación de las fojas 81, 83, 85, 87, 89 y 91 no cumplen con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 34 del Reglamento del Concurso, y se rechaza la

			solicitud de recalificación de méritos por incumplir lo establecido en los numerales 6 del artículo 34 del Reglamento y numerales 19.1 literal a) y 21 del Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados Elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección y de conformidad con la normativa señalada, esta Comisión de Selección no puede valorar ningún documento que no forme parte del expediente a la fecha de su presentación; asimismo, se rechaza la solicitud de recalificación de la foja 161 por cuanto no cumple con el numeral 6 del artículo 34 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.
38	631	DIXON ONOFRE JIMÉNEZ JIMÉNEZ	Se rechaza la solicitud de recalificación ya que incumple con el segundo inciso del artículo 8 del Reglamento del concurso de méritos para la conformación de los CNI y el literal a) numeral 19.1 del Instructivo para los concursos públicos para la selección de las primeras autoridades, toda vez que no se puede presentar documentación posterior a las fechas establecidas.
39	710	LUIS GABRIEL GUZMÁN CHUQUIANA	En cuanto a las fojas 53, 54, 83 y 86, esta Comisión acepta parcialmente la recalificación en virtud de que cumple con lo observado en los numerales 1 literal a) y 6 del artículo 34 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana. Se rechaza la solicitud de recalificación de las fojas 73 y 74 por cuanto no cumplen con el numeral 3 del artículo 34 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.
40	136	RICARDO FABIÁN PASCUMAL LUNA	En cuanto a las fojas 45, esta Comisión acepta la recalificación en virtud de que cumple con lo observado en el numeral 1 literal a) del artículo 33 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana. En cuanto a las fojas 33, 35, 37, 39 y 49, esta Comisión acepta parcialmente la recalificación en virtud de que cumple con lo observado en el numeral 6 del artículo 33 del Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

41	694	CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ LAGLA	Se rechaza la solicitud de recalificación por incumplir con los Artículos 8, 19, 20 y 35 del Reglamento del Concurso de Méritos para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, y con los numerales 19 y 21 del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las primeras autoridades y miembros de los cuerpos colegiados elegidos mediante comisiones ciudadanas de selección.
42	159	LAURA EFIGENIA TORRES GUERRERO	Se acepta parcialmente la recalificación correspondiente a la experiencia laboral, como Coordinadora Provincial, del proyecto de iniciativa ciudadana para fortalecer la participación y el poder popular en la provincia de Loja, en un periodo de 2 años. No se acepta la recalificación de otros méritos, referidos a la foja 47, ya que no corresponde a ninguno de los criterios valorados en el ítem en cuestión (otros méritos) según artículo 33 del instructivo. Se aceptan las recalificaciones en otros méritos, bajo el artículo 33 del instructivo, literal c, correspondiente al ítem de Otros méritos, ambas sustentadas en las fojas 53 y 55 del expediente en cuestión.
43	36	MARÍA EULALIA POZO VICUÑA	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación de las actividades de Liderazgo (fojas 65 y 87 del expediente) ya que cumple con el artículo 32, literal c del Reglamento del Concurso. Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación de las actividades de Otros Méritos (uno de los dos anexos físicos-revista-) ya que cumple con el artículo 32, numeral 6. Otros Méritos, literal b) del reglamento del Concurso
44	21	AGAPITO ENRIQUE MONTENEGRO COLLAGUAZO	Se acepta parcialmente la solicitud de recalificación, sección Participación específicamente la foja 62 literal a); y las fojas 65 y 69 literal c), del artículo 36 del Reglamento del Concurso de Méritos para la selección y designación de las y los consejeros principales y suplentes representantes de la sociedad civil ante los Consejos Nacionales para la igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana.
45	671	FLABIO FÉLIX CERDA GREFA	Se rechaza la solicitud de recalificación de la actividad 4 de Liderazgo (foja 94) ya que no cumple con el artículo 34, numeral 1. Liderazgo, literal a) del Reglamento del Concurso; Se rechaza la solicitud de recalificación de la actividad 1 de Participación (foja 43) ya que no cumple con el artículo 34, numeral 2. Participación, literal b) del Reglamento del Concurso; Se rechaza la solicitud de recalificación de las actividades 4, 5 y 6 de Capacitación (fojas 79, 77 y 73 del expediente) ya que no cumple con el artículo 20 del Reglamento del Concurso y numeral 14, literal c) del Instructivo del Concurso; Se rechaza la solicitud de recalificación de la actividad 1 de Otros Méritos (foja 33) ya que no cumple con el artículo 20, del Reglamento del Concurso y el numeral 14, literal c) del Instructivo del Concurso.
46	12	JESSICA SOLANGE	Se rechaza la solicitud de recalificación, por cuanto es extemporánea e incumple con lo señalado en el

		CEVALLOS ROSERO	Artículo 39 primer inciso que dispone que la Solicitud de recalificación debe ser entregada dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de resultados.
47	434	JESSICA ELIZABETH ESPINOZA ESPINOZA	Se rechaza la solicitud de recalificación, por cuanto es extemporánea e incumple con lo señalado en el Artículo 39 primer inciso que dispone que la Solicitud de recalificación debe ser entregada dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de resultados.

5. CONCLUSIONES.-

Una vez que las solicitudes de recalificación de méritos han sido revisadas, analizadas y resueltas, esta Comisión Ciudadana de Selección, determina la calificación de méritos de acuerdo al siguiente detalle:

NO.	NO. REGISTRO	CONSEJO NACIONAL IGUALDAD	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1	100	MOVILIDAD	LUGMANIA BENALCAZAR	JUAN RAMIRO IVAN	1705572517	7
2	133	PUEBLOS Y NAC.	MOSQUERA CASTRO	LEYDI VIVIANA	0920619905	43
3	550	DISCAPACIDADES	HERRERA CORTÉS	THANYA PATRICIA	0801205055	24.5
4	69	GENERO	RUIZ PAUCAR	CARLOS EFRAÍN	1802849602	26.5
5	283	INTERGENERAC.	RON PROAÑO	FRANCISCO FERNANDO	1700003252	34
6	634	PUEBLOS Y NAC.	RAMIREZ ERAS	ANGEL MARCELO	0102567138	43
7	271	INTERGENERAC.	LOPEZ LUDEÑA	SELENE MADELAYNE	1725721987	38
8	558	MOVILIDAD	SANGUCHO AYALA	VERONICA ALEXANDRA	1711472975	30.5
9	67	MOVILIDAD	RICO TOVAR	GERMAN EDUARDO	1710267863	17
10	115	INTERGENERAC.	PACHALA CAÑAS	LUIS ANDRES	1725449035	47
11	65	PUEBLOS Y NAC.	MINA ARROYO	JANETH IRAIDA	0802059386	42
12	112	MOVILIDAD	PILASTE DENA	MARION	1752049799	35
13	160	PUEBLOS Y NAC.	AULES PILATAXI	JOSE LEANDRO	1712328267	36.5
14	130	GENERO	SUAREZ	WILMA ODILA	1802159754	47
15	108	PUEBLOS Y NAC.	GUAMAN LIMA	VICENTE	1103653448	47
16	157	INTERGENERAC.	CÁRDENAS AVILA	JULIO CÉSAR	0106522998	42
17	54	DISCAPACIDADES	VEGA ÁLVAREZ	ALEXANDRA CRISTINA	0911119931	13
18	498	DISCAPACIDADES	CABANILLA RIVERA	KARINA DE LAS MERCEDES	0703028753	9.5
19	68	DISCAPACIDADES	PILALOA ALVARADO	MERCEDES BETZABETH	0907885370	30
20	414	DISCAPACIDADES	ALVAREZ PESANTEZ	JORGE ANDRES	0104175740	14.5
21	675	PUEBLOS Y NAC.	AGUALONGO TENELEMA	JOSE JULIO	0200807139	49.5
22	141	DISCAPACIDADES	MONTALUISA TORRES	GLADYS EUFEMIA	1702184043	43.5
23	92	GENERO	SALAZAR DIAZ	ROSA MERCEDES	1702839273	47.5
24	653	INTERGENERAC.	JACOME SUBIA	LUIS ELIECER	1701725556	16.5
25	651	DISCAPACIDADES	ALDAS ONOFRE	TANIA SOFÍA	1709589061	41
26	63	DISCAPACIDADES	PAZMIÑO MONGE	RAÚL IVÁN	1710112820	27
27	45	PUEBLOS Y NAC.	CUJILEMA CUJILEMA	MANUEL	0601689706	48
28	131	INTERGENERAC.	MONCADA LANDETA	KETTY TAMARA	1720214111	48

29	44	PUEBLOS Y NAC.	POMAINA PILAMUNGA	BACILIO SEGUNDO	0603450297	47.5
30	156	PUEBLOS Y NAC.	MOROCHO ANDRADE	VICTOR ANGEL	1103294698	41
31	674	DISCAPACIDADES	ROSALES SALINAS	KARLA ESTEFANIA	1802968923	30
32	628	PUEBLOS Y NAC.	PEREZ VERA	SHIRLEY NATALY	0911943645	44
33	603	INTERGENERAC.	PARRALES CUADROS	LUIS ANGEL	1310545346	35.5
34	50	INTERGENERAC.	MARZANO SACON	HENRY RAMON	1313905315	37
35	170	INTERGENERAC.	RAMIREZ VALENCIA	MARCOS DAVID	0803147669	46
36	162	PUEBLOS Y NAC.	MASHINKIASH ANANK	MARIELA XIMENA	1400349179	31.5
37	124	PUEBLOS Y NAC.	CHIGUANO CHASIQUIZA	JOSE AMADOR	0501545347	43
38	631	MOVILIDAD	JIMENEZ JIMENEZ	DIXON ONOFRE	1712304409	34.5
39	710	PUEBLOS Y NAC.	GUZMAN CHUQUIANA	LUIS GABRIEL	1803671021	17.5
40	136	INTERGENERAC.	PASCUMAL LUNA	RICARDO FABIAN	1804464145	43
41	694	DISCAPACIDADES	SÁNCHEZ LAGLA	CARLOS ENRIQUE	0501761852	15
42	159	INTERGENERAC.	TORRES GUERRERO	LAURA EFIGENIA	1104725419	42
43	36	GENERO	POZO VICUÑA	MARIA EULALIA	0300646536	44.5
44	21	MOVILIDAD	MONTENEGRO COLLAGUAZO	AGAPITO ENRIQUE	1708244114	37.5
45	671	PUEBLOS Y NAC.	CERDA GREFA	FLABIO FÉLIX	2100098736	29
46	12	INTERGENERAC.	CEVALLOS ROSERO	JESSICA SOLANGE	1754348249	25
47	434	MOVILIDAD	ESPINOZA ESPINOZA	JESSICA ELIZABETH	0702761693	33.5

Atentamente,

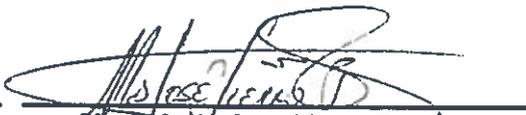

 Ab. Norma Quiñónez Quevedo
PRESIDENTA

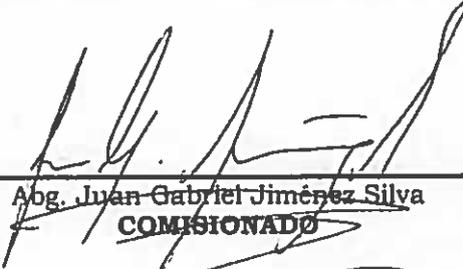

 Mgs. Andrés Patricio Valarezo Díaz
VICEPRESIDENTE


 Tigo. Edison Mauricio Aguavil
 Calazacón
COMISIONADO

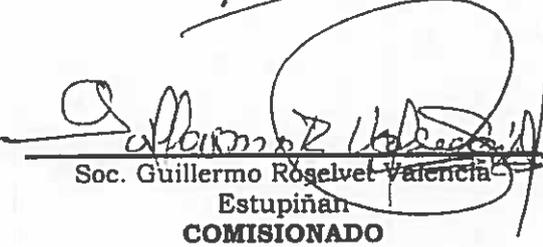

 Ing. Paola Elizabeth Arias Guerra
COMISIONADA

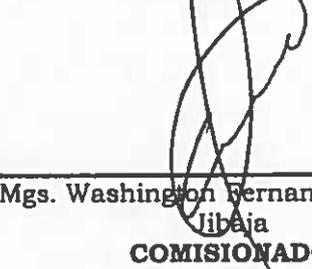

 Abg. Viviana Anabell Argüello Suárez
COMISIONADA

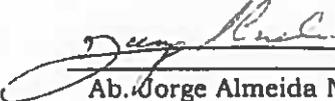

 Mgs. María José Fierro Bósquez
COMISIONADA


Abg. Juan Gabriel Jiménez Silva
COMISIONADO

Lcdo. Jorge Polivio Basantes Rodríguez
COMISIONADO


Soc. Guillermo Rogelvet Valencia
Estupiñán
COMISIONADO


Mgs. Washington Fernando Pazmiño
Jibaja
COMISIONADO


Ab. Jorge Almeida Norat
SECRETARIO

